

Interdicción, Rdo 00043-04

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA.
Barrancabermeja, enero VEINTICUATRO de dos mil veinticinco

Revisando las presentes diligencias se observa que la parte interesada no a allegado el extracto bancario de la cuenta bancaria del titular del acto jurídico.

Por otro lado, resulta imperioso que la parte interesada allegue los registros civiles de nacimiento de la persona de apoyo postulada como principal y suplentes, por tanto, se ordena REQUERIR a la misma para que en el término de TRES (3) DÍAS allegue dichos documentos.

Notifíquese.

Firmado Por:

Dario Antonio Ariza Zaraza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b233b6538bca76a8597d16d25fcc9afaf5a06da557ee6db3d8ddd4dc9dea8c2f**

Documento generado en 24/01/2025 10:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>